

00105903**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3915

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8010

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: Tuesday, 04 de December de 2018

1.- Fecha de Inscripción: Tuesday, 04 de December de 2018 08:19

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	1311871352	VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302384076	ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Thursday, 29 de November de 2018

Escritura/Juicio Resolución.

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
4010520000	12/4 2018 8 35 47 AM	68928	384,60m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos
Frente: 12,64m - calle publica; Atrás: 15,20m.- Callejón público; Costado derecho: 28,85m -calle publica; Costado Izquierdo: 7,80m.-
Coral Andrade Antonio + 2,56m+ 21,05m.- Lopez Bermúdez Ángel Dionicio.-. Área Total. 384,60m2

Dirección del Bien: Sector Piedra Larga

Superficie del Bien: 384,60m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

Porcentaje Alicuota (%): 0.00 %

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN

*Lote de terreno ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta Área Total 384,60m2

*La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el registro de la propiedad

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

;

6062010

00 | 0 90



Factura: 003-003-000006254

20181308003P02693

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P02693

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (9:58)

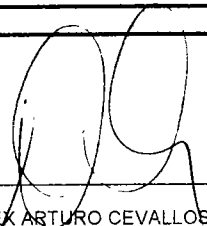
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

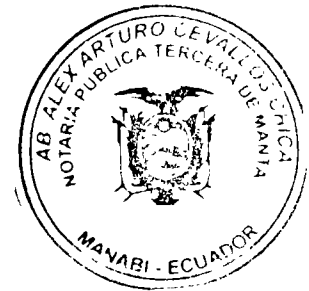
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311871352
FINAL ESPINAL ROSA DEMIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302384076

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



02 000

ESPAIN
COT 71 4812

ESPAIN
COT 71 4812



00105905

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a los Señores: **VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON Y ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA**, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía 131187135-2 y 130238407-6 respectivamente, a quienes se les ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 12,64m.- calle publica; **Atrás:** 15,20m.- Callejón público; **Costado Derecho:** 28,85m.-calle publica; **Costado Izquierdo:** 7,80m.- Coral Andrade Antonio + 2,56m+ 21,05m.- Lopez Bermúdez Ángel Dionicio.-. **Área Total:** 384,60m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 057-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 14 de septiembre del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

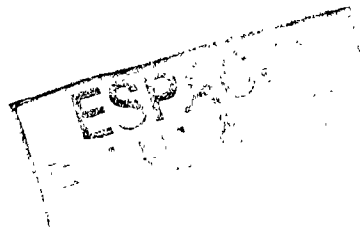
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

40626100





00105906

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 057-ALC-M-JOZC-2018.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR "PIEDRA LARGA"

DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 057-JOZC-SECTOR "PIEDRA LARGA" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LOS SRES. VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON y ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



00029100

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 057-JOZC-SECTOR "PIEDRA LARGA" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LOS SRES. VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON y ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.
REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera. ~



00105907

implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

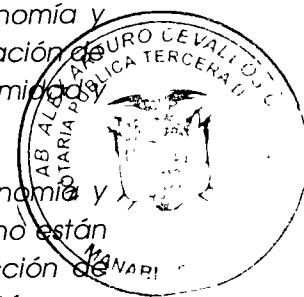
Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 057-JOZC-SECTOR “PIEDRA LARGA” -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LOS SRES. VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON y ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.





10027100

afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, los señores Vera Benítez Cristobal Colon portador de la cédula de ciudadanía No. 131187135-2 y ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA portadora de la cédula de ciudadanía No. 130238407-6, solicitan la legalización de un terreno ubicado en el sector “Piedra Larga”, de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. O-POT-JZO-2017-547, de fecha noviembre 07 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sector PIEDRA LARGA, de la parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con dos construcciones, una construcción de hormigón armado de una planta y cubierta de cede y otra construcción de madera dos plantas y cubierta de cede. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-815 y Zona Rosa 2, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,64m – Calle pública; Atrás: 15,20m – Callejón público; Costado Derecho: 28,85m – Calle pública; Costado Izquierdo: 7,80m – Coral Andrade Antonio +2,56m + 21,05m – Lopez Bermúdez Angel Dionicio. Área Total: 384,60m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de los señores: VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON y ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA que mantienen la posesión del predio hace varios años atrás.



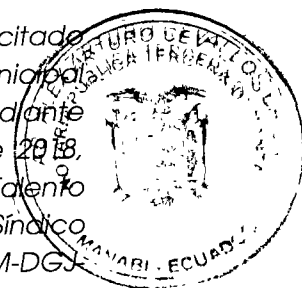
00105908

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-711, de fecha 10 de julio del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sector Piedra Larga, de la parroquia San Mateo, a nombre de los poseionarios señores Vera Benitez Cristobal Colon y Espinal Espinal Rosa Demia, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 4010520000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$54.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0795 de fecha julio 11 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 10 de noviembre de 2017, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con los solicitantes Sres. Vera Benitez Cristobal Colon y Espinal Espinal Rosa Demia, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene dos edificaciones, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Mateo. Parroquia: San Mateo. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN 1. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Cade. Estado: Habitable. EDIFICACIÓN 2. Estructura: Madera. Paredes: Madera. N.º de Pisos: Dos Plantas. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Social de fecha 20 de septiembre de 2017 que fue solicitado previamente por la Abg. Marilin Veintimilla Chavez Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum No. M-DGJ-MVCH-2017-222 y posterior actualización mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-301 de fecha 21 de agosto de 2018, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos, Analista 1 en Asistencia Social al Talento Humano, a pedido del Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N.º: M-DGJ-AAV-2018-533, , Informa: El jueves 9 de agosto del 2018 me trasladé a la parroquia San Mateo, sitio Piedra Larga para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita al señor Cristobal Colon Vera Benitez y señora Rosa Demia Espinal Espinal con C. I.: 131187135-2 / 130238407-6 que reside en la parroquia San Mateo sitio Piedra Larga, se constató que las paredes de su vivienda fueron afectadas por el

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 057-JOZC-SECTOR "PIEDRA LARGA" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LOS SRES. VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON Y ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



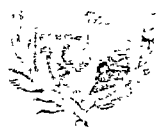


NOVENO

movimiento del 17-A, pero que esta situación no les ha perjudicado, solo han tenido que realizar arreglos superficiales, su núcleo familiar está conformado por dos miembros (hija y nieta), se desempeña como pescador y su esposa presenta problemas de salud, ya que fue operada de las rodillas donde le pusieron prótesis que en ocasiones le produce dolores muy fuertes, el presenta la enfermedad de diabetes. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de cemento y madera, techo de zinc con piso de baldosa y se encuentra en buenas condiciones para habitar, en la parte delantera tiene un pequeño negocio que es utilizado los fines de semana, se constatan los enseres necesarios del hogar, en sí se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$280,00 que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Cristobal Colon Vera Benitez y señora Rosa Demia Espinal Espinal, se evidencia escasos recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Cristobal Colon Vera Benitez y señora Rosa Demia Espinal Espinal, habitan en su bien inmueble desde hace 23 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-057, de fecha 7 de septiembre de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-967, de fecha 12 de julio del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por los señores Vera Benitez Cristobal Colon y Espinal Espinal Rosa Demia, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0795 de fecha junio 11 de 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-711, de fecha julio 10 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$54,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. O-POT-JZO-2017-547, de fecha 7 de noviembre de 2017 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 384,60m², tomando en consideración el Informe Socio - Económico No. I-GTH-ENIC-2018-301 de fecha 21 de agosto de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 Asistencia Social GADM Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 057-JOZC-SECTOR "PIEDRA LARGA" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LOS SRES. VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON Y ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



00105909

pagar los señores Vera Benítez Cristobal Colon y Espinal Espinal Rosa Demia por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 2.076,84 (DOS MIL SETENTA Y SEIS CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

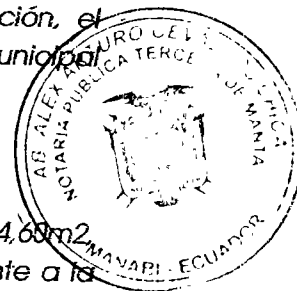
Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-581 de fecha 14 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sector Piedra Larga de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: 4010520000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,64m - Calle pública; Atrás: 15,20m - Callejón público; Costado Derecho: 28,85m - Calle pública; Costado Izquierdo: 7,80m - Coral Andrade Antonio +2,56m + 21,05m - Lopez Bermúdez Angel Dionicio. Área Total: 384,60m². Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de los señores VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON y ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 54,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posesionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 2.076,84 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 384,60m² ubicado en el sector "Piedra Larga", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 12,64m - Calle pública; Atrás: 15,20m - Callejón público; Costado Derecho: 28,85m - Calle pública; Costado Izquierdo: 7,80m - Coral Andrade Antonio +2,56m + 21,05m - Lopez Bermúdez Angel Dionicio. Área Total: 384,60m², considerando para el efecto el

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 057-JOZC-SECTOR "PIEDRA LARGA" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LOS SRES. VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON y ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.
REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.





POCCELOLO
valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 54,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que los posesionarios no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo los señores VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON y ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA que cancelar la cantidad de \$2.076,84.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio de los Adjudicatarios. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios del lote de terreno ubicado en el sector "Piedra Larga", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al décimo cuarto día del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 057-JOZC-SECTOR "PIEDRA LARGA" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LOS SRES. VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON y ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.
REVISADO: Abg. María Gasteriu Zambrano Vera.

1302384076



CIUDAD DE
ESPINAL ESPINAL
ROSA DEMIA
MANABI
JARAMUO
JARAMUO
Fecha de nacimiento: 1958-10-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CRISTOBAL COLON
VERA BENITEZ



00105910

BARCA

QUEHACER DOMESTICOS

E3333V7222

ESPINAL BENVENIDO

VERA MARIA MONSERRATE

MANTA

2017-02-14

2027-02-14

2027-02-14

[Signature]

Rosa Demia Espinal



00105910



006

006 - 233

1302384076

ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
JARAMUO
CANTON
JARAMUO
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA



Benediciries

[Signature]

131187135-2



CIUDADANIA*ANF
VERA BENITEZ
CRISTOBAL COLON
MANABI
JARAMUO
JARAMUO
Fecha de nacimiento: 1956-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA DEMIA
ESPINAL ESPINAL



NINGUNA

PESCADOR

12446V1442

VERA MARIN JOSE ALIPIO

BENITEZ LUZ MARIA

MANTA

2015-02-19

2025-02-19

[Signature]

C.V



00105910



018

018 - 126

1311871352

VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
JARAMUO
CANTON
JARAMUO
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00105911

No. 97108

Gobierno Autonomo Descentralizado

Municipio del Cantón Manta

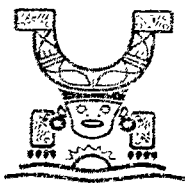
COMPROBANTE DE PAGO

22/11/2018 15:11:26

OBSERVACION			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$93557.95 CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO			4-01-05-20-000	384,60	141182,95	389325	97108
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR		
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	MALECON DE PIEDRA LARGA	Impuesto principal		467,79		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		140,34		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		608,13		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO		608,13		
1311871352	VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 22/11/2018 15:11:24 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento se firmó electrónicamente	
Codigo de Verificación (CSV)	
11328963368	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



11020100

—————

—————

11020100
11020100
11020100

00105912

No. 40579

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

14/11/2018 10:39:59

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON	1311871352	NA	386874	40579
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR PIEDRA LARGA CON CLAVE CATASTRAL 4010520000, CON UN AREA DE 384 60M2, SE CONSIDERA EL INFORME SOCIOECONOMICO, RESOLUCION 057-ALC-M-JZOC-2018		CONCEPTO	VALOR	
14/11/2018 10:39:57 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	2076,84	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	2076,84	
		VALOR PAGADO	2076,84	
		SALDO	0,00	



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1862650862
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: H.



60102018

1970-1971

1972-1973

00105913

2

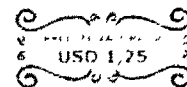


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00156974

N° ELECTRÓNICO : 62961

Fecha: Viernes, 16 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-01-05-20-000

Ubicado en: MALECON DE PIEDRA LARGA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

a Total de Predio: 384.60 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 93,557.95

CONSTRUCCIÓN: 47,625.00

AVALÚO TOTAL: 141,182.95

SON: CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 057-2018--ALC-M-JOZC EN EL SECTOR PIEDRA LARGA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V80080B0UHT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por Zamora Lucas Joel Fabricio, 2018-11-16 14:57:23.



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



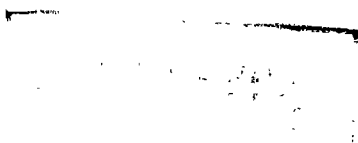
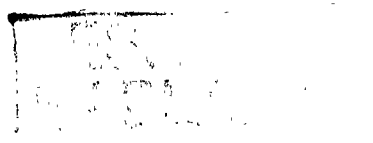
Alcaldía@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4

www.manta.gob.ec

60102313



3

00105914

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 1 y 3
Teléfono: 2321777 - 2321747

000120648

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO: 360000980002

C.I./R.U.C.:

NOMBRES

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZON SOCIAL: MALECON DE PIEDRA LARGA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

598401

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA

FECHA DE PAGO:

22/11/2018 15:45:16

VALOR

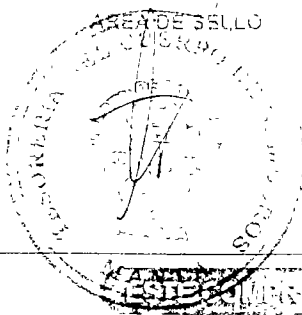
DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 20 de febrero de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE CERTIFICADO DE SOLVENCIA VALEZ EN EL REGISTRO DE PAGO

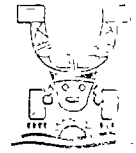


21020100

1000

1000

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124957

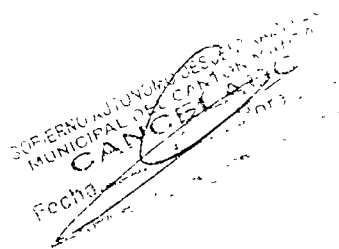
**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 22 de _____ **NOVIEMBRE** de 20 _____ **2018**

PARA LA CLAVE CATRASTAL:
4010520000 MALECON DE PEDRA BLANCA



100-102012

100-102012

00105916

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

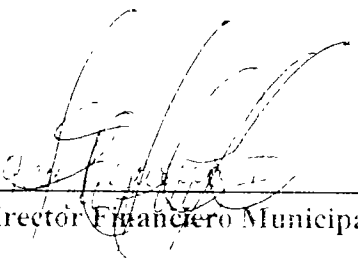
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada MALECON DE PIEDRA LARGA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$93557.95 NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES 95/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR



22 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Manta. _____


Director Financiero Municipal

01000100

01000100

01000100

00105917

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

130207395-0

CITADANIA

ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY

SEÑAL
SANTA
SANTA

1957-07-23

ECUATORIANA

CASADO

ANA MARIA
CHAVEZ LOPEZ

SUPERIOR

REGISTRADO

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ADELDO

CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

MANA
2018-03-12

2015-03-12

[Signature]

[Signature]

03/03/2012



CERTIFICADO DE VOTACION

099

099 - 277

1302073950

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

REGISTRADO Y MIEMBRO



MANABI
PRIMERA
SANTA
GANTON
SANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 1



51020400



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ELECCIONES
SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

En la ciudad de Portoviejo, Manabí, Ecuador, a los 15 días del mes de mayo del 2014.

Ing. Alex Zambrano Cedeño
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calde
VOCAL

Lda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO



00105918

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-174-03256



185-174-03256

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



81000100

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00105919

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	03	P02693
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARIA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN DOCE (12) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL CORRESPONDIENTE A LOS SEÑORES: VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON Y ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, PORTADORES DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA 131187135-2 Y 130238407-6 RESPECTIVAMENTE, A QUIENES SE LES HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR PIEDRA LARGA DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 12,64M.- CALLE PUBLICA: ATRÁS: 15.20M.- CALLEJÓN PÚBLICO; COSTADO DERECHO: 28,85M.-CALLE PUBLICA; COSTADO IZQUIERDO: 7,80M.- CORAL ANDRADE ANTONIO + 2,56M+ 21,05M.- LOPEZ BERMÚDEZ ÁNGEL DIONICIO.- ÁREA TOTAL: 384,60M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 057-ALC-M-JOZC-2018, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, La Presente Adjudicación Tiene Prohibición De Enajenar Por El Lapso De Tres Años Contados A Partir De La Inscripción En El Registro De La Propiedad. Manta, 29 de noviembre del 2018.-

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



001020100

ESP
EN BLANC

ESP
EN BLANC

00105920

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3915

Número de Repertorio:

8010

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3915 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1311871352	VERA BENITEZ CRISTOBAL COLON	ADJUDICATARIO
1302384076	ESPINAL ESPINAL ROSA DEMIA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4010520000	68928	ADJUDICACIÓN

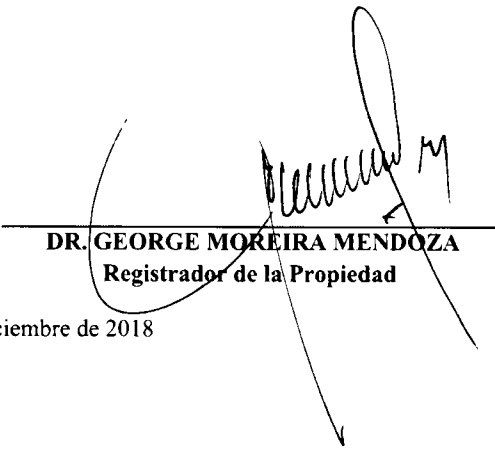
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 04-dic./2018

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 4 de diciembre de 2018